



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016488 23 DIC 2019

"Por la cual Suprimen unos Grupos Internos de Trabajo establecidos a través de la Resolución 03182 del 12 de marzo de 2015"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6 numeral 6.11 del Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que ésta tenga a su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, señala: *"Los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de estos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determina el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que el artículo 6 del Decreto 5012 de 2009 en su numeral 6.11, establece como una función del Despacho del Ministro de Educación Nacional: *"Crear y organizar comités, grupos y equipos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes, estrategias y programas del Ministerio."*

Que mediante la Resolución 03182 de 2015 se decidió: crear y organizar unos grupos internos de trabajo en la Subdirección de Inspección y Vigilancia así: *Grupo de Mejoramiento Institucional a las Instituciones de Educación Superior, Grupo de Investigaciones Administrativas, Grupo Atención de Solicitudes, Quejas, Consultas y Conceptos de Educación Superior y Grupo de Apoyo a la Gestión de Inspección y Vigilancia.*

Que en la Resolución ibidem, se determinaron las funciones de los grupos internos de trabajo, los cuales estarán a cargo de un coordinador.

Que el número de cargos adscritos a la Subdirección de Inspección y Vigilancia corresponde a dieciséis (16), lo que se considera que no es proporcional para contar con la existencia de cuatro (4) grupos internos de trabajo; teniendo en cuenta que cada grupo debe conformarse como mínimo por cuatro (4) empleados y, en el evento en que se produce una vacancia de un empleo originada por situaciones administrativas, puede generar el incumplimiento de la condición para su existencia.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional"

Que, revisadas las funciones de los cargos asignados a los grupos internos de trabajo, se identificó que éstas son transversales, y no requieren modificación del Manual de funciones en caso de una reorganización interna de los grupos por necesidades de servicio.

Que, por necesidades del servicio de la dependencia, se requiere realizar un ajuste interno de actividades, teniendo en cuenta la Ley 1955 de 2019, para un eficiente cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las cuales han sido asignadas a través de la Constitución Política en su artículo 67, 189 numerales 21, 22 y 26; la Ley 30 de 1992; Ley 1740 de 2014 y Decreto 5012 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1°. Suprimir los grupos internos de la Subdirección de Inspección y Vigilancia. Suprimase los grupos internos de trabajo establecidos en la Resolución 03182 del 12 de marzo de 2015, de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, denominados: Grupo de Mejoramiento Institucional a las Instituciones de Educación Superior, Grupo de Investigaciones Administrativas, Grupo Atención de Solicitudes, Quejas, Consultas y Conceptos de Educación Superior y Grupo de Apoyo a la Gestión de Inspección y Vigilancia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Artículo 2°. Derogatorias. Deróguese la Resolución 03182 del 12 de marzo de 2015.

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General
Revisó: Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Edna del Pilar Paez García - Subdirectora de Desarrollo Organizacional
Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Fand Barrera Molina - Profesional Especializado de la Subdirección de Desarrollo Organizacional